

la posible brevedad la Providencia que<sup>35</sup> se  
pareciere mas oportuna en las circun-  
stancias del fin que havia tomado este  
negocio, disponiendo que desde el dia a  
promptare la Administracion general  
de diezmos dos mil ducados anuales a  
consequencia de su allanamiento a fin  
de que juntos con el sobrante de Tabaca  
se ponguere en la obra excurando mas  
su supervision, y que sin perjuicio de  
esto se librase Despacho cometido al  
Alcalde mayor para que inmedia-  
tamente levantara el sequestro de la  
cuarta parte de diezmos, reponiendo  
las cosas en el ser, y estado que antea  
tenian, con restitucion de los frutos se-  
questrados, y devolucion de las costas  
causadas, y multas que huviere exi-  
gido al fiel Cogedor y Diputados del  
Cavildo, dejando expedita la Admini-